

MESA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PUEBLOS ORIGINARIOS				
Problema	Análisis	Mecanismos y herramientas institucionales	Fecha límite de promulgación de la Ley.	Propuestas
Actualmente, existen distintas figuras de representación que hacen lo mismo (colonias y pueblos). No existen muchos mecanismos de participación para acotar a los alcaldes. Existen órganos de representación en las alcaldías sin definición. Las obras públicas pueden afectar el suelo de conservación, los litigios son muy tardados y mientras tanto las construcciones continúan. No existe una armonización entre todos los instrumentos jurídicos que inciden en los pueblos originarios. Las consultas muchas veces no tienen carácter vinculante. La corrupción y la impunidad afectan severamente a los pueblos	Existen confrontaciones o pugnas entre los habitantes de los pueblos originarios y los denominados avecindados. La definición de los derechos a la tierra, al territorio y a los recursos naturales quedan muy limitados; lo mismo sucede con el pago por servicios ambientales. Se confunde el derecho de propiedad con el derecho al territorio. Es en los pueblos originarios en dónde se conserva la tierra en donde se generan las pugnas por la apropiación del espacio por parte de las constructoras. La garantía de los derechos para los pueblos originarios no debe concentrarse en una sola ley. Se genera una distinción al hablar de pueblos originarios e indígenas residentes. Donde se definen los derechos de los pueblos originarios es en donde se definen a las autoridades. La CPCDMX es un reconocimiento a derechos ya establecidos. Existe una contradicción importante, pues mientras que por un lado la	Normas relativas a la elección de los poderes ejecutivo y legislativo entran en vigor en el proceso electoral 2017-2018.	Entraron en vigor 90 días antes del proceso 2017-2018.	Unificar las figuras de representación de los pueblos originarios. Es necesario establecer los límites territoriales, protegiendo, y haciendo respetar las zonas de conservación ecológica. Es necesario establecer en las leyes que cuando existan litigios por el espacio protegido, las obras sean suspendidas para así evitar que continúen, y garantizar la preservación de los espacios de conservación. Se deben conciliar todos los instrumentos jurídicos que inciden en los derechos de los pueblos originarios. Se debe establecer el carácter vinculante de las consultas sobre desarrollo urbano.

originarios. No se estipula detener la mancha urbana, sólo crear reservas para sostenerla. Los derechos colectivos no se ejercen con los medios de representación que ya se encuentran establecidos.	CPCDMX les brinda autonomía, por el otro subordina los mecanismos de defensa.			
No se establecen los elementos del gobierno abierto, y falta desglosar las atribuciones en este sentido, así como establecer la forma en que se dará la capacitación de los funcionarios. En el Cabildo de la CDMX existe la figura de la silla vacía, con voz, pero sin voto. Será difícil asociar los cinco sistemas y los institutos para garantizar la participación.	No se define en la CPCDMX de manera adecuada la participación ciudadana, aunque existe una mejor definición que en los instrumentos anteriores, es más integral, plural e incluyente, pero puede ser nugatoria si no se apoya en otros instrumentos normativos. La Constitución toca cuestiones que van más allá de lo local y por eso no hay una definición acotada de democracia participativa. Se elaboró desde la óptica de los DDHH. Existe una mayor pluralidad. No hubo tiempo suficiente para hacer una consulta sobre ella, pero se puede modificar. El problema en las alcaldías es que se trata de gobiernos de corto plazo, que con la incorporación de los concejales se abrirá la posibilidad de mayor pluralidad para proyectos de mayor horizonte temporal. La LPC daba potestades limitadas sobre en qué participar.	Ley de Pueblos indígenas, Composición pluricultural, plurilingüe y multiétnica, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas. Se habla de una ley de transparencia en remuneraciones, pero no de la modificación o reforma a la ley vigente de transparencia y acceso a la información.	Hasta dos años después del 5/2/2017	Definir en la ley de transparencia las bases del gobierno abierto. Establecer un calendario de manera conjunta con la EAPCDMX para la capacitación de los funcionarios. Intentar modificar la modalidad de participación de la figura de la silla vacía en el Cabildo de la CDMX. Definir en la LPC las figuras de participación ciudadana, tanto a nivel entidad como en las alcaldías.

	No existen mecanismos de participación para grupos indígenas. ¿Deberían establecerse las facultades en instrumentos particulares o en uno de manera general? Existe una desconfianza recíproca entre las autoridades y los ciudadanos, por eso se restringe la participación. Las figuras de democracia participativa como el referéndum y la revocación de mandato se incrementan, pero se disminuyen las capacidades por el establecimiento de umbrales muy altos, mientras que en estándares internacionales no se establecen esos umbrales. Sólo se ha dejado participación en figuras como el presupuesto participativo, el cual se ha ido consolidando por el seguimiento que se hace de los proyectos aprobados por parte del IECDMX. Los mecanismos de participación actuales, y los que se proponen pueden ser escasos y además no se utilizan adecuadamente. El ciudadano se tiene que profesionalizar para conocer cuáles son los canales para ejercer sus derechos. La PC funciona, de lo contrario la IP no buscaría formar asociaciones para incidir, por eso ni se debe menospreciar.			
--	---	--	--	--

